

## ¿Se podrá comprar en farmacias? ¿Para qué enfermedades se usará? ¿Se fumará? Las claves de la regulación del **cannabis** medicinal

[abc.es/sociedad/podra-comprar-farmacias-enfermedades-usarase-fumara-claves-20240215043618-nt.html](https://www.abc.es/sociedad/podra-comprar-farmacias-enfermedades-usarase-fumara-claves-20240215043618-nt.html)

Los médicos que lo prescriban harán seguimiento de los pacientes para detectar posibles efectos adversos

Sanidad regulará el uso del aceite de **cannabis** para pacientes con cáncer o esclerosis múltiple

¿Qué es el aceite de **cannabis** que se utilizará en medicamentos para personas con cáncer o con esclerosis múltiple?



**Cannabis** AFP



Elena Calvo

Madrid

15/02/2024 a las 04:36h.

El Ministerio de Sanidad ha iniciado el trámite para regular el uso del **cannabis** medicinal. Aunque la norma aún está en fase de consulta pública y por tanto todavía en elaboración, hay algunos aspectos de la misma que ya se conocen, pues su contenido principal se ha consensuado con las principales sociedades médicas y farmacéuticas y vienen a raíz de una subcomisión que abordó el tema en el Congreso de los Diputados.

### —¿Todo el mundo podrá tener acceso al **cannabis** medicinal?

—No, al contrario, son pocos los supuestos en los que se podrá acceder. En un primer momento solo estará disponible para tratar determinadas epilepsias, la espasticidad en esclerosis múltiple, el dolor neuropático y las náuseas derivadas de los tratamientos para el cáncer.

Noticia Relacionada



### ¿Qué es el aceite de **cannabis** que se utilizará en medicamentos para personas con cáncer o con esclerosis múltiple?

Elena Calvo

No será un medicamento que se pueda adquirir en cualquier farmacia con receta, sino que su administración estará restringida a determinadas enfermedades y siempre en los hospitales

### —¿No se podrá utilizar para más enfermedades?

¡Lee GRATIS Kiosko y Más con ABC PREMIUM mensual! Informar, analizar y opinar con libertad cobra un valor añadido de denuncia en defensa y protección de los valores de nuestra convivencia.

+ información

2 meses x 1 €/mes 1 año x 20 €

—En principio solo se contemplará para las ya mencionadas, aunque se espera poder ampliar su prescripción a más enfermedades cuando haya mayor evidencia.

### —¿Todos los pacientes que tengan esas enfermedades podrán tomarlo?

—Solo aquellos en los que el resto de tratamientos autorizados para su dolencia no hayan tenido los efectos deseados.

### —¿Se podrá comprar en las farmacias?

—No, no estará disponible en farmacias ni se podrá adquirir con receta. Será el médico especialista el que, tras demostrar que ha agotado todos los tratamientos posibles para tratar el dolor del paciente, podrá solicitarlo solo en las farmacias de los hospitales.

### —¿La norma incluirá el **cannabis** fumado o inhalado?

—La única forma de administración del medicamento será por vía oral, es decir, a través de pastillas. «Es la más segura», defiende el Ministerio de Sanidad. No se contempla la administración del **cannabis** a través de otras maneras.

### — ¿Es lo mismo que los aceites que ya se venden en farmacias y otras tiendas?

— No. En las farmacias (y en otros establecimientos) se venden actualmente varios productos derivados del **cannabis** que no necesitan receta médica, pues están considerados como cosméticos. Además, la mayoría están elaborados a partir de CBD (cannabidiol, uno de los componentes de la planta del **cannabis**), mientras que el tratamiento que contemplará la nueva norma contendrá, además de cannabidiol, tetrahidrocannabinol, el componente psicoactivo de la planta, y sí será un medicamento.

### — ¿Se conocen posibles efectos adversos?

— Lo que se sabe hasta la fecha es que el consumo de **cannabis** es malo, pero en determinadas composiciones puede ayudar a pacientes con dolores crónicos. Los médicos que prescriban el **cannabis** medicinal deberán realizar un seguimiento de los pacientes para detectar posibles efectos adversos.